

RESOLUCION N° _____/2020

DISPONE TÉRMINO DE ARRIENDO DE PATENTE DE ALCOHOL Y
COMERCIAL A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

12 AGO. 2020

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 33218, de fecha 03 de agosto del 2020;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 05 de agosto del 2020;
3. Memorandum N° 348, de fecha 11 de agosto del 2019, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Terminó de Contrato de Arriendo, el día 20 de marzo del 2020, arrendadores Miguel Muñoz Grasso, Mario Muñoz Grasso y arrendatario Inversiones Raiders Spa;
5. Certificado de Posesión efectiva, de fecha 07 de diciembre del 2018;
6. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de julio del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal;
9. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-DISPÓNGASE TÉRMINO a la autorización de arriendo de patentes Roles 2-743097 – 4-511258 y 4-511259, giros de "COMERCIAL CABARET", "CABARET", letra "D" y "DISCOTECA", letra "O", del Art. 3º de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, ubicadas en SANTA FILOMENA N° 134 - 136, a nombre de INVERSIONES RAIDERS SpA, Rut N° 76.744.191-6, en atención a Término de Contrato de Arriendo, el día 20 de marzo del 2020, arrendadores Miguel Muñoz Grasso, Mario Muñoz Grasso y arrendatario Inversiones Raiders Spa, firmado ante Notario Público Juan Ricardo San Martín Urrejola, debiendo, desde esta fecha, ejercer actividad comercial el contribuyente titular Sr. MARIO MUÑOZ FLORES, Rut. 4934.629-8.

2.-La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional la presente Resolución y su modificación.

3.-Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.-Finalmente, esta Resolución bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FJL/MAO/KMM/esa
12/08/2020

1698256



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE